



# Asamblea General

Distr. general  
9 de abril de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Austria

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 37º período de sesiones del 18 de enero al 8 de febrero de 2021. El examen de Austria se llevó a cabo en la novena sesión, el 22 de enero de 2021. La delegación de Austria estuvo encabezada por la Ministra Federal para la Unión Europea y Asuntos Constitucionales, la Excm. Sra. Karoline Edtstadler. En su 14ª sesión, celebrada el 26 de enero de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Austria.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Austria: Bahamas, Eritrea y República de Corea.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Austria se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Austria una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, Panamá, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Austria agradeció la oportunidad de participar en el examen periódico universal y expresó su gratitud a todas las delegaciones que tomaron parte en él. Austria era consciente de que el respeto de los derechos humanos era una tarea permanente y afirmó que era una preocupación fundamental en todos los niveles del Gobierno. Estaba orgullosa de su larga trayectoria de colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, como el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Unión Europea. Austria se había adherido a todos los principales tratados internacionales de derechos humanos y cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
6. El año 2020 fue un período difícil debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que generó mucho más que una crisis sanitaria. Produjo una crisis económica, humanitaria y social. Austria centró su respuesta en la protección de la salud de todos los habitantes, a la vez que atenuaba el devastador impacto social y económico de la pandemia. Todas las medidas se estaban aplicando de plena conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. El proceso de adopción de decisiones estaba siguiendo los procedimientos legislativos normales y las eventuales restricciones de los derechos fundamentales tenían una duración limitada y eran objeto de una evaluación continua para garantizar su proporcionalidad y carácter no discriminatorio.

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/37/AUT/1.

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/37/AUT/2.

<sup>3</sup> A/HRC/WG.6/37/AUT/3.

7. La pandemia había hecho más visibles las disparidades existentes y Austria estaba prestando una mayor asistencia a las personas en situación de vulnerabilidad, entre otras cosas mediante apoyo financiero para las familias con niños, las familias monoparentales y los hogares de bajos ingresos. Las medidas de estímulo económico del país se encontraban entre las más elevadas de Europa e incluían pagos directos para sustituir la pérdida de ingresos, exenciones fiscales y otras medidas para fomentar la creación de empleo.

8. El Gobierno había respondido al aumento del riesgo de violencia de género durante la pandemia con medidas tanto de prevención como de protección. La nueva ley de protección contra la violencia, en vigor desde enero de 2020, había ampliado la protección de las víctimas de la violencia doméstica y reforzado las medidas para prevenir el feminicidio. Austria también había incrementado considerablemente los fondos para apoyar a las mujeres en riesgo de violencia y estaba realizando una labor con los agresores orientada a las víctimas, centrándose en cómo su comportamiento afectaba a estas.

9. Austria daba prioridad a la lucha contra el discurso de odio en Internet. La nueva ley federal de lucha contra el odio en la red amplió el alcance de los delitos de ciberacoso e incitación al discurso de odio y tipificó explícitamente como delito el “*upskirting*” (práctica de fotografiar disimuladamente las partes íntimas de una persona). También había facilitado el acceso de las víctimas a los recursos jurídicos y reconocido su derecho a asistencia psicológica y jurídica gratuita en los procedimientos penales. Además, la nueva ley de plataformas de comunicación había hecho recaer en los proveedores de redes sociales una mayor responsabilidad en cuanto a la vigilancia y eliminación de los contenidos que incitasen al odio.

10. Austria estaba determinada a luchar contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y las formas conexas de intolerancia. El programa del Gobierno preveía la elaboración de un plan de acción nacional contra el racismo y la discriminación, y de una estrategia integral para prevenir y combatir el antisemitismo, el racismo, la xenofobia, la radicalización y el extremismo violento. Ya se habían realizado las primeras consultas.

11. Los incidentes antisemitas iban en aumento. Austria tenía la responsabilidad histórica de proteger la cultura judía y había puesto en marcha una amplia estrategia nacional contra el antisemitismo con la participación de los interesados pertinentes, en particular la comunidad judía. La estrategia nacional se basaba en seis pilares y representaba un hito en los esfuerzos por proteger mejor a la comunidad judía. Además, la nueva ley sobre el patrimonio cultural judío había triplicado la inversión financiera a largo plazo para la promoción del estilo de vida y la cultura de los judíos.

12. Tras el atentado terrorista del 2 de noviembre de 2020, el Gobierno había anunciado medidas adicionales para atajar las causas profundas de la radicalización y el extremismo violento. La lucha contra el extremismo era un esfuerzo integral en el que participaban un amplio abanico de agentes locales, regionales y federales, guiados por el respeto de los derechos humanos consagrados en la Constitución. Austria se enorgullecía de su tradición de tolerancia e inclusión, y las medidas para prevenir y combatir las ideologías radicales y extremistas no iban dirigidas contra ninguna religión, sino contra quienes abusaban y pervertían la religión para difundir la violencia y el odio.

13. Austria había creado instituciones sólidas para proteger y promover los derechos humanos. Una de ellas era la Junta de Defensores del Pueblo de Austria, que funcionaba como institución nacional de derechos humanos del país de acuerdo con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y como mecanismo nacional de prevención de la tortura, en consonancia con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Los tres miembros de la Junta de Defensores del Pueblo de Austria ejercían sus funciones con total independencia y mantenían un diálogo permanente con la sociedad civil. La Junta había previsto solicitar la categoría “A” con arreglo a los Principios de París a su debido tiempo.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 116 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
15. Viet Nam acogió con satisfacción el compromiso de Austria con los derechos humanos, incluida la lucha contra el racismo y la discriminación.
16. Zambia elogió a Austria por haber ratificado casi todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas.
17. El Afganistán seguía preocupado por el “traslado supervisado de migrantes” sin las salvaguardias suficientes y el aumento del odio contra las minorías y los migrantes.
18. Albania celebró la intención de Austria de aprobar un plan de acción nacional en materia de derechos humanos.
19. Argelia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Austria para aplicar las recomendaciones de los ciclos anteriores del examen periódico universal.
20. Angola valoró positivamente la importancia dada por Austria a la participación activa de las mujeres y los jóvenes en la vida pública.
21. La Argentina acogió con agrado los esfuerzos realizados por Austria para luchar contra el discurso de odio y el ciberacoso.
22. Armenia se congratuló de que la cooperación austriaca para el desarrollo se centrara en la paz, la seguridad humana y la protección de los grupos vulnerables.
23. Australia elogió a Austria por promover la igualdad de género y reducir la violencia contra la mujer.
24. Azerbaiyán expresó su preocupación por el aumento del odio racial o religioso contra musulmanes, judíos, minorías y migrantes.
25. Las Bahamas felicitaron a Austria por aplicar la Ley de Protección contra la Violencia para proteger a las víctimas de la violencia sexual.
26. Bahrein expresó su preocupación por los informes sobre el uso excesivo de la fuerza por la policía y el aumento de la intolerancia religiosa y la islamofobia.
27. Bangladesh acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Austria para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.
28. Barbados elogió a Austria por su compromiso en la lucha contra la pobreza y el mantenimiento de la paz y la seguridad.
29. A Belarús le preocupaban varios aspectos de la situación de los derechos humanos en Austria.
30. Bélgica encomió los progresos realizados por Austria desde su segundo examen periódico universal.
31. Bhután acogió con satisfacción el compromiso de Austria de aumentar su presupuesto de cooperación para el desarrollo al 0,7 % de su producto nacional bruto.
32. Bosnia y Herzegovina acogió positivamente la ratificación por Austria del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo.
33. Botswana congratuló a Austria por su cooperación con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.
34. El Brasil alentó a Austria a considerar la posibilidad de ampliar su legislación sobre discriminación y ofrecer una asistencia suficiente e independiente a los solicitantes de asilo.
35. Bulgaria elogió a Austria por sus progresos desde el segundo examen periódico universal.

36. Burkina Faso celebró el compromiso de Austria con los derechos humanos, pero expresó su preocupación por los problemas de derechos humanos que persistían en el país.
37. Camboya acogió con satisfacción la colaboración de Austria durante el proceso del examen periódico universal.
38. El Canadá confiaba en que Austria prosiguiese la labor realizada desde su anterior examen periódico universal.
39. Chile destacó las medidas adoptadas por Austria para hacer frente a la radicalización, el discurso de odio y el racismo.
40. China tomó nota de los progresos realizados por Austria, pero se mostró preocupada por la situación de los derechos humanos en varios ámbitos, como los derechos de las minorías y la violencia de género.
41. Costa Rica destacó las medidas adoptadas por Austria para combatir el racismo y el discurso de odio.
42. Croacia aplaudió la adopción por Austria de una Estrategia Nacional para la Lucha contra el Antisemitismo y la Promoción de la Cultura Judía.
43. Cuba dio la bienvenida a la delegación de Austria y formuló recomendaciones.
44. Chipre elogió a Austria por la retirada de sus reservas a dos convenciones internacionales.
45. Chequia expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por Austria para combatir la discriminación y mejorar las condiciones de reclusión.
46. La República Popular Democrática de Corea formuló recomendaciones.
47. Dinamarca aplaudió el compromiso de Austria de hacer frente a la violencia de género y a la discriminación.
48. El Ecuador se congratuló de la aprobación de la Ley de Protección contra la Violencia y del quinto Plan de Acción Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.
49. Egipto expresó su preocupación por la situación en las cárceles y la intensificación de las actividades de los grupos extremistas.
50. El Salvador encomió los esfuerzos de Austria en relación con los refugiados y los solicitantes de asilo, incluida la asistencia jurídica a niños y adolescentes.
51. Etiopía felicitó a Austria por sus medidas en favor de la paridad de género, las mujeres con discapacidad y las víctimas de la trata de personas.
52. Fiji alabó a Austria por su compromiso con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
53. Finlandia formuló recomendaciones.
54. Francia invitó a Austria a seguir esforzándose por mejorar los derechos humanos.
55. El Gabón acogió con agrado las medidas adoptadas por Austria en favor de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías.
56. Georgia expresó su satisfacción con el compromiso de Austria de aumentar su presupuesto de cooperación para el desarrollo.
57. Alemania seguía preocupada por el aumento de la violencia doméstica, en particular durante el confinamiento reciente.
58. Ghana elogió a Austria por modificar la Ley del Tribunal de Menores y el Código de Procedimiento Penal.
59. Grecia valoró positivamente los esfuerzos realizados por Austria para investigar y perseguir el discurso de odio y los delitos motivados por el odio.
60. Haití acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Austria para luchar contra la radicalización y la modificación de la ley sobre la seguridad social.

61. Honduras felicitó a Austria por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
62. Islandia congratuló a Austria por su labor en favor de los derechos humanos.
63. La India formuló recomendaciones.
64. Indonesia felicitó a Austria por la promoción del diálogo intercultural e interreligioso y por sus esfuerzos para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
65. La República Islámica del Irán se mostró preocupada por la falta de armonización de la legislación de lucha contra la discriminación en Austria.
66. El Iraq elogió a Austria por sus esfuerzos para establecer un organismo nacional de investigación y denuncia de casos de conducta indebida de la policía.
67. A Irlanda le preocupaba que la legislación federal en materia de lucha contra la discriminación siguiera estando fragmentada.
68. Israel felicitó a Austria por sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y los actos de racismo.
69. Italia alabó la aprobación por Austria de la Ley de Protección contra la Violencia de 2019.
70. El Japón apreció las medidas adoptadas por Austria para prevenir la violencia doméstica en el contexto de la pandemia de COVID-19.
71. Jordania formuló recomendaciones.
72. Kazajstán acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Protección contra la Violencia para mejorar la protección de las personas que sobrevivían a la violencia sexual.
73. El Líbano elogió a Austria por sus medidas para combatir el racismo, la discriminación y el odio.
74. Libia felicitó a Austria por sus avances en la promoción y protección de los derechos humanos.
75. Liechtenstein acogió positivamente los esfuerzos de Austria para aplicar las recomendaciones del examen anterior.
76. Lituania reconoció los progresos realizados por Austria para reducir la brecha de género en el mercado laboral.
77. Luxemburgo agradeció los esfuerzos realizados por Austria para luchar contra el antisemitismo y el terrorismo.
78. Malasia instó a Austria a que pusiera coto a la discriminación que experimentaban las mujeres y niñas con discapacidad.
79. Maldivas apreció los esfuerzos realizados por Austria para mejorar la representación de la mujer en puestos de liderazgo.
80. En respuesta a las preguntas sobre la violencia policial, la delegación informó de que en Austria ya existía la obligación de denunciar este tipo de incidentes ante la fiscalía y que las actuaciones policiales eran supervisadas por la Junta de Defensores del Pueblo de Austria. Sin embargo, Austria reconoció la necesidad de un sistema más eficaz e informó de que en 2022 entraría en funcionamiento un organismo independiente para investigar las denuncias por conducta indebida de la policía. La formación impartida a los agentes del orden se mejoraba de forma continua para garantizar un mejor cumplimiento de las normas de derechos humanos.
81. Mediante la aprobación de la Ley de Grupos Étnicos, Austria había reconocido a seis minorías nacionales y adoptado medidas concretas para mejorar su situación. Había duplicado la dotación anual de fondos para las minorías nacionales, acercándose a los 8 millones de euros. También había previsto aumentar la visibilidad de las minorías nacionales en la programación de la televisión pública e incrementar la financiación federal para las minorías nacionales en el ámbito de los medios de comunicación.

82. Austria era uno de los países de Europa que más refugiados y migrantes acogía en relación con su tamaño. No tenía previsto ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, ya que ésta no hacía una diferencia suficiente entre los migrantes que entraban legalmente en el país y los que no. Por esa misma razón, Austria también había decidido no suscribir el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.
83. Austria mantenía su firme compromiso con sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) y había adoptado medidas para garantizar la independencia y la confidencialidad de los servicios de asesoramiento jurídico para los solicitantes de asilo. Respetaba el principio de no devolución y no expulsaba a nadie a países donde su vida e integridad física pudieran correr peligro.
84. Malta felicitó a Austria por los progresos realizados desde el examen anterior.
85. Las Islas Marshall elogiaron a Austria por haber retirado sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño.
86. México celebró los esfuerzos realizados por Austria para eliminar los perfiles raciales y el discurso de odio.
87. Mongolia aplaudió los esfuerzos de Austria para luchar contra el discurso de odio y los delitos motivados por el odio en Internet.
88. Montenegro estaba preocupado por el alto nivel de feminicidios en el país.
89. Marruecos celebró la cooperación del país con todos los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos.
90. Mozambique encomió el compromiso de Austria de aumentar su presupuesto nacional de cooperación para el desarrollo.
91. Myanmar elogió a Austria por incorporar la enseñanza de los derechos humanos y la sensibilización sobre la discriminación en el sector educativo.
92. Namibia tomó nota de las medidas adoptadas por Austria para combatir el racismo y los delitos de odio.
93. Nepal elogió las iniciativas adoptadas por Austria para mejorar la representación de la mujer en puestos de responsabilidad.
94. Los Países Bajos alabaron a Austria por haber suprimido la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo y promulgado legislación sobre la igualdad matrimonial.
95. Nicaragua formuló recomendaciones.
96. Nigeria elogió a Austria por sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas y proteger los derechos de los migrantes.
97. Macedonia del Norte elogió a Austria por adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.
98. Noruega acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Austria para apoyar a los niños víctimas de la trata de personas.
99. Al Pakistán le preocupaba el aumento de los incidentes de odio racial y religioso contra los musulmanes, los romanés y los migrantes.
100. El Perú esperaba que Austria siguiera mejorando la situación de los derechos humanos durante el nuevo ciclo del examen periódico universal.
101. Filipinas acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Austria para hacer frente al racismo, la xenofobia y la discriminación.

102. Polonia elogió a Austria por sus esfuerzos para mejorar la estrategia nacional para hacer frente a la violencia contra los niños.
103. Portugal encomió los esfuerzos de Austria para combatir la violencia de género y la discriminación contra la mujer.
104. Qatar acogió favorablemente las medidas adoptadas por Austria para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a una educación y un empleo de calidad.
105. La República de Corea expresó su aprobación por los esfuerzos de Austria para combatir los delitos motivados por el odio y el discurso de odio en Internet.
106. La República de Moldova celebró los progresos realizados por Austria en cuanto a la representación de la mujer en los puestos de responsabilidad.
107. Rumania alabó los esfuerzos de la presidencia austriaca del Consejo de Derechos Humanos durante la pandemia de COVID-19 en 2020.
108. La Federación de Rusia tomó nota de los progresos realizados por Austria para garantizar la igualdad de derechos para todos en el mercado laboral.
109. Rwanda celebró que Austria hubiera aumentado la financiación para luchar contra la violencia de género y sus avances para garantizar la participación de la mujer en la política.
110. El Senegal elogió a Austria por la aplicación del programa de cooperación para el desarrollo.
111. Serbia alabó los esfuerzos de Austria para combatir el discurso de odio y el racismo en los medios de comunicación y en el discurso político.
112. Sierra Leona felicitó a Austria por aumentar el apoyo a las víctimas de la trata de personas.
113. Eslovaquia valoró positivamente que Austria hubiera adoptado un enfoque de derechos humanos para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19.
114. Eslovenia acogió con satisfacción el reciente incremento de las ayudas económicas para las minorías nacionales, pero expresó su preocupación por que los derechos de la minoría eslovena no se hubieran respetado plenamente.
115. Somalia tomó nota del compromiso de Austria de ratificar casi todos los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
116. España elogió a Austria por sus avances en la aplicación de las recomendaciones anteriores del examen periódico universal, en particular las relativas a la identidad de género y al matrimonio entre personas del mismo sexo.
117. Sri Lanka destacó la cooperación de Austria con los mecanismos de protección de los derechos humanos.
118. El Estado de Palestina encomió los esfuerzos realizados por Austria para combatir los delitos motivados por el odio y los actos raciales y xenófobos.
119. El Sudán se congratuló de la cooperación de Austria con los mecanismos de derechos humanos.
120. Suecia expresó su satisfacción con la abolición de la discriminación entre parejas del mismo sexo y heterosexuales en la ley de matrimonio.
121. Suiza acogió positivamente la constructiva participación de Austria en los foros multilaterales, especialmente en el Consejo de Derechos Humanos.
122. Tailandia alentó a Austria a formular un plan nacional sobre las empresas y los derechos humanos.
123. Timor-Leste elogió a Austria por las medidas destinadas a prevenir la pobreza entre las personas de edad.
124. Togo se congratuló de los progresos realizados por Austria en la lucha contra la discriminación de la mujer en la educación.

125. Trinidad y Tabago elogió a Austria por sus esfuerzos para generar conciencia sobre el racismo y la discriminación.
126. Túnez agradeció la cooperación de Austria con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.
127. Turquía mostró preocupación por la islamofobia y el aumento del discurso público xenófobo.
128. Turkmenistán se congratuló por el compromiso de Austria de aumentar su presupuesto de cooperación pública para el desarrollo hasta el 0,7 % de su producto nacional bruto.
129. Uganda instó a Austria a formular un plan de acción nacional en materia de derechos humanos.
130. Ucrania elogió a Austria por sus esfuerzos para armonizar la legislación nacional con sus compromisos internacionales.
131. El Reino Unido felicitó a Austria por su acción positiva en materia de libertad de los medios de comunicación y por sus esfuerzos para eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual. Animó al país a seguir tomando medidas para combatir los prejuicios raciales en la aplicación de la ley.
132. Los Estados Unidos de América destacaron que Austria era un líder mundial en la promoción de los derechos humanos a través de su diplomacia y sus programas de ayuda.
133. El Uruguay felicitó a Austria por sus medidas para combatir la discriminación y el discurso de odio.
134. La República Bolivariana de Venezuela expresó preocupación por el aumento de las violaciones de los derechos humanos en Austria.
135. En su intervención final, Austria subrayó que la Constitución Federal prohibía la discriminación por todos los motivos y que esa prohibición podía someterse a la acción de la justicia. Además, el marco jurídico de la igualdad de trato se reevaluaba constantemente y las disposiciones de las leyes federales sobre igualdad de trato estaban combinadas en un instrumento para evitar la fragmentación.
136. El Gobierno había puesto en marcha diversas medidas para promover la igualdad de género; por ejemplo, había aumentado sustancialmente el presupuesto anual de la División de la Mujer y la Igualdad de la Cancillería Federal. La delegación admitió que la brecha salarial de género seguía siendo demasiado elevada y señaló la absoluta determinación del Gobierno a hacer realidad el principio de igual salario por trabajo igual. La delegación mencionó asimismo el aumento de la representación política de la mujer en los parlamentos a nivel nacional y regional.
137. Austria apoyó la aplicación coherente de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo y las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales. Subrayó que todas las empresas que trabajaban en Austria o desde su territorio debían seguir esas directrices. Se habían previsto medidas adicionales para reforzar la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos, de acuerdo con las directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.
138. Para terminar, Austria agradeció a todas las delegaciones sus aportaciones y recomendaciones. Reconoció que el examen era sólo una etapa del proceso de examen periódico universal y subrayó que se centraría en el seguimiento de las distintas recomendaciones aceptadas. En ese sentido, reafirmó su pleno compromiso de reforzar la cooperación con la sociedad civil para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

139. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Austria y cuentan con su apoyo:

139.1 Adoptar medidas eficaces para aumentar la asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar el objetivo internacionalmente acordado del 0,7 % de su producto interno bruto, con el fin de hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales (Bangladesh);

139.2 Considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para aumentar su contribución en forma de asistencia oficial para el desarrollo hasta alcanzar el 0,7 % del ingreso nacional bruto (Camboya);

139.3 Respetar el compromiso de dedicar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo (Luxemburgo);

139.4 Incluir en la asistencia oficial para el desarrollo medidas de ayuda de emergencia con el fin específico de hacer frente a las repercusiones sociales y económicas de la COVID-19 (Bhután);

139.5 Proseguir los esfuerzos para aumentar considerablemente la financiación en forma de asistencia oficial para el desarrollo destinada a programas de igualdad de género (Malta);

139.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Francia);

139.7 Seguir mejorando la protección de los derechos humanos y colaborar estrechamente con los asociados (Bosnia y Herzegovina);

139.8 Reformar la Defensoría del Pueblo de Austria para que cumpla los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Canadá);

139.9 Hacer que la institución nacional de derechos humanos sea conforme con los Principios de París y mantener su total independencia (Egipto);

139.10 Asegurar que la Junta de Defensores del Pueblo de Austria se ajuste plenamente a los Principios de París (Albania);

139.11 Seguir tomando medidas para que la Junta de Defensores del Pueblo de Austria sea plenamente conforme con los Principios de París (Georgia);

139.12 Asegurar que la Junta de Defensores del Pueblo de Austria sea independiente y plenamente conforme con los Principios de París (India);

139.13 Mejorar el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de Austria con miras a garantizar su independencia y el cumplimiento de los Principios de París (Argelia);

139.14 Garantizar que el proceso de nombramiento de los miembros de la Junta de Defensores del Pueblo de Austria se ajuste plenamente a los Principios de París (Iraq);

139.15 Asegurar que la Junta de Defensores del Pueblo de Austria cumpla plenamente los Principios de París y disponga de recursos humanos y financieros suficientes para desempeñar su cometido de manera independiente (Kazajstán);

139.16 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de los Principios de París por la Junta de Defensores del Pueblo de Austria, lo que incluye la reforma del proceso de nombramiento de los miembros a fin de asegurar que la selección se base en los méritos (Australia);

139.17 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Senegal);

- 139.18 Continuar con las medidas para reforzar las instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);
- 139.19 Velar por que la Junta de Defensores del Pueblo de Austria tenga un mandato integral, especialmente en lo que respecta a los derechos del niño (República de Moldova);
- 139.20 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente (Somalia);
- 139.21 Adoptar todas las medidas necesarias para promover la tolerancia, el diálogo intercultural y el respeto de la diversidad en la sociedad (Turkmenistán);
- 139.22 Fortalecer los esfuerzos para combatir el antisemitismo y promover la tolerancia religiosa, continuando la labor en materia de educación y labor de la policía (Estados Unidos de América);
- 139.23 Adoptar nuevas medidas para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural a fin de erradicar los prejuicios y estereotipos existentes contra los inmigrantes y los extranjeros (Bahrein);
- 139.24 Seguir promoviendo las medidas de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia (Barbados);
- 139.25 Adoptar medidas urgentes y a largo plazo para impedir el resurgimiento de grupos de extrema derecha y otros grupos inspirados por ideologías nacionalsocialistas extremistas y por el neonazismo (Belarús);
- 139.26 Combatir todas las formas de discriminación y proteger a las minorías (Bosnia y Herzegovina);
- 139.27 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a las actitudes y los comportamientos extremistas y discriminatorios mediante medidas de prevención y represión (Camboya);
- 139.28 Seguir abordando el problema del antisemitismo, como se menciona en el informe nacional (Israel);
- 139.29 Implementar una estrategia integral para luchar contra los estereotipos discriminatorios relativos a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia (Angola);
- 139.30 Adoptar medidas concretas para aumentar la visibilidad de las comunidades de minorías raciales (Angola);
- 139.31 Reforzar la labor en curso y adoptar medidas eficaces para combatir la discriminación, la intolerancia, el racismo y la xenofobia (Nicaragua);
- 139.32 Intensificar la lucha contra el racismo, la discriminación racial y los delitos motivados por el odio (Nigeria);
- 139.33 Adoptar un plan de acción nacional contra el racismo (Azerbaián);
- 139.34 Redoblar los esfuerzos para luchar contra los actos de odio racial o religioso, o su apología, y estudiar la posibilidad de aprobar un plan de acción nacional contra el racismo (Tailandia);
- 139.35 Priorizar la elaboración de una estrategia contra el racismo, la xenofobia, la radicalización y el extremismo violento, teniendo en cuenta las opiniones de la sociedad civil y con el respaldo de la legislación y los recursos presupuestarios necesarios (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 139.36 Trabajar en la elaboración y aprobación de una estrategia nacional de lucha contra todas las formas de racismo y xenofobia (Bahrein);
- 139.37 Reforzar los esfuerzos para combatir los actos de odio racial o religioso o su apología, entre otras cosas llevando a los responsables ante la justicia y aprobando un plan de acción nacional contra el racismo y el resurgimiento del neonazismo (República Popular Democrática de Corea);

- 139.38 **Elaborar un plan de acción nacional para combatir los actos de odio racial o religioso y su apología, en particular contra las minorías, los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (Ecuador);**
- 139.39 **Elaborar un plan nacional de lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación (Argentina);**
- 139.40 **Combatir todas las formas de discriminación racial y elaborar un plan de acción nacional contra el racismo (Egipto);**
- 139.41 **Reforzar las medidas de lucha contra el racismo, los delitos motivados por el odio y el discurso de odio, en particular mediante la aprobación de un plan de acción nacional contra el racismo (Namibia);**
- 139.42 **Reforzar los esfuerzos para combatir los actos de odio racial o religioso, y su apología, aprobando un plan de acción nacional contra el racismo (Tailandia);**
- 139.43 **Adoptar medidas adicionales para dotarse de plan de acción nacional contra todas las formas de racismo (Somalia);**
- 139.44 **Redoblar los esfuerzos para luchar eficazmente contra la apología del odio racial o religioso, entre otras cosas llevando a los responsables ante la justicia (Azerbaiyán);**
- 139.45 **Intensificar la lucha contra la comisión de actos de odio racial o religioso o la incitación a ese tipo de actos (Togo);**
- 139.46 **Continuar los esfuerzos realizados en el marco de la lucha contra la discriminación y el discurso de odio contra los extranjeros, las minorías y los migrantes (Túnez);**
- 139.47 **Dedicar más recursos a perseguir los delitos de odio y prevenir la discriminación contra los musulmanes, los romaníes, los refugiados y los migrantes, así como las personas de origen africano, entre otros grupos (Estados Unidos de América);**
- 139.48 **Intensificar las medidas para combatir la discriminación, la xenofobia y los delitos de odio contra los musulmanes y otras minorías, incluidos los migrantes (Bangladesh);**
- 139.49 **Aumentar los esfuerzos para combatir el discurso de odio y la discriminación racial (Belarús);**
- 139.50 **Investigar, enjuiciar y sancionar con prontitud todas las formas de racismo y delitos de odio de conformidad con la ley, entre otras cosas garantizando que la fiscalía y la policía cuenten con los instrumentos y las aptitudes adecuados (Zambia);**
- 139.51 **Intensificar los esfuerzos para combatir la comisión o apología de actos de odio racial o religioso (Burkina Faso);**
- 139.52 **Perseguir todos los casos de delitos de odio y agresiones contra refugiados y solicitantes de asilo, al tiempo que se intensifican los esfuerzos para combatir el odio racial o religioso, entre otras cosas garantizando la justicia y aprobando de un plan de acción nacional (Afganistán);**
- 139.53 **Investigar todos los delitos de odio por motivos religiosos, incluidos los que se cometen a través de Internet, y exigir cuentas a los responsables (Egipto);**
- 139.54 **Estudiar la posibilidad de promulgar una ley integral que ofrezca una protección plena y eficaz contra la eliminación del discurso de odio (Ghana);**
- 139.55 **Reforzar los esfuerzos para combatir el discurso de odio, especialmente contra las minorías y los migrantes (Irak);**

- 139.56 **Adoptar medidas para combatir los actos de odio racial o religioso, y su apología, entre otras cosas llevando a los responsables ante la justicia y previendo la aprobación de un plan de acción nacional contra el racismo (Jordania);**
- 139.57 **Continuar los esfuerzos y seguir tomando medidas para combatir todas las formas de discurso de odio y racismo (Libia);**
- 139.58 **Investigar sistemáticamente todas las formas de racismo y delitos de odio, y juzgar y castigar a los responsables, de acuerdo con la ley (Luxemburgo);**
- 139.59 **Reforzar el enfoque sistemático para prevenir y combatir el discurso de odio y los delitos motivados por el odio, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (Noruega);**
- 139.60 **Adoptar medidas concretas para abordar la cuestión del discurso de odio contra los musulmanes, especialmente por figuras políticas (Pakistán);**
- 139.61 **Adoptar medidas concretas para combatir los incidentes de violencia y odio por motivos étnicos o raciales, también contra migrantes y refugiados (Portugal);**
- 139.62 **Seguir tratando de combatir los actos de odio racial o religioso, y su apología, entre otras cosas llevando a los responsables ante la justicia y previendo la aprobación de un plan de acción nacional contra el racismo (Rumania);**
- 139.63 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente al racismo, la xenofobia y los incidentes antisemitas y contra los musulmanes, entre otras cosas desglosando los datos relativos a los delitos de odio (Australia);**
- 139.64 **Proseguir los esfuerzos para elaborar y fortalecer los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, y velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y locales puedan participar de manera genuina en su elaboración y aplicación (Fiji);**
- 139.65 **Establecer un mecanismo independiente para investigar los casos de malos tratos y uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden (Bahamas);**
- 139.66 **Poner fin al uso excesivo de la fuerza, la tortura y los malos tratos por los agentes del orden (República Bolivariana de Venezuela);**
- 139.67 **Adoptar más medidas contra el uso de la fuerza por la policía (Bahrein);**
- 139.68 **Mejorar la práctica policial para investigar los casos de tortura, malos tratos y otras conductas policiales indebidas (Belarús);**
- 139.69 **Establecer un mecanismo independiente y eficaz para tramitar las denuncias de conducta indebida y uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden (Canadá);**
- 139.70 **Avanzar rápidamente en los planes para la creación de una autoridad sólida independiente que se encargue de las denuncias contra la policía (Dinamarca);**
- 139.71 **Adoptar medidas para hacer frente a las denuncias de uso excesivo de la fuerza y de malos tratos por la policía mediante la creación de un mecanismo independiente y eficaz de investigación y denuncia (Ghana);**
- 139.72 **Establecer un mecanismo de investigación independiente y eficaz para tramitar las denuncias de tortura, malos tratos y otras formas de abuso por las fuerzas policiales y otras entidades (República Islámica del Irán);**
- 139.73 **Continuar la labor relativa al órgano nacional de investigación y denuncia de casos de presunta conducta policial indebida, e integrar las normas de derechos humanos y de lucha contra la discriminación en los cursos de formación de la policía (Australia);**

- 139.74 Seguir trabajando en el programa de creación de un organismo nacional que investigue y examine las denuncias relacionadas con actos ilícitos cometidos por la policía (Federación de Rusia);
- 139.75 Mantener los esfuerzos para evitar la elaboración de perfiles raciales por parte de la policía y seguir impartiendo a todo el personal de las fuerzas del orden formación en materia de sensibilización racial (Grecia);
- 139.76 Tomar medidas para prohibir la elaboración de perfiles raciales por la policía y seguir impartiendo formación a todos los agentes del orden para concienciarlos acerca del racismo (Angola);
- 139.77 Mejorar los programas de sensibilización y formación para los agentes del orden en materia de derechos humanos, en particular sobre la sensibilidad racial (Pakistán);
- 139.78 Seguir combatiendo el terrorismo y el extremismo violento (Líbano);
- 139.79 Poner fin a la tortura y a los tratos inhumanos o degradantes en los lugares de reclusión, y velar por que las denuncias de tales actos se investiguen de manera imparcial y los autores sean enjuiciados y condenados (República Popular Democrática de Corea);
- 139.80 Adoptar medidas encaminadas a reducir el número de reclusos y velar por que las prisiones dispongan de recursos económicos suficientes para cumplir su cometido de rehabilitación y reinserción social (Zambia);
- 139.81 Adoptar medidas adicionales para resolver el problema del hacinamiento en los lugares de reclusión y garantizar la reinserción social de los reos (Belarús);
- 139.82 Reforzar los esfuerzos para prevenir el hacinamiento en las cárceles, especialmente en este período de pandemia (Indonesia);
- 139.83 Reformar las medidas de prisión preventiva para delincuentes con enfermedades mentales creando mecanismos de revisión acordes con la práctica internacional y basados en las normas establecidas de evaluación psiquiátrica (Irlanda);
- 139.84 Garantizar una dotación de personal suficiente en el sistema penitenciario (Noruega);
- 139.85 Tomar más medidas para asegurar, en la ley y en la práctica, que todos los reclusos reciban toda la protección jurídica esencial desde el principio de su privación de libertad (Serbia);
- 139.86 Seguir mejorando el acceso a la justicia de las víctimas de la discriminación, incluida la generada por el discurso de odio y por motivos étnicos, raciales o religiosos (Cuba);
- 139.87 Exigir responsabilidades a quienes cometan, ayuden a cometer o instiguen actos de discriminación y de utilización de perfiles raciales (Pakistán);
- 139.88 Proteger a quienes sufren persecución por sus creencias religiosas (Nicaragua);
- 139.89 Proseguir los esfuerzos para combatir el discurso de odio y la violencia en Internet, respetando la libertad de expresión (Chequia);
- 139.90 Garantizar plenamente la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación (Francia);
- 139.91 Aplicar, a nivel nacional, las ideas surgidas de la conferencia celebrada en octubre en el país sobre la trata de personas en tiempos de coronavirus (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 139.92 Investigar las denuncias y localizar a los niños víctimas de la explotación sexual y la trata, y asegurar que los autores comparezcan ante la justicia (Botswana);
- 139.93 Adoptar medidas adicionales para fortalecer la inclusión económica y social de las víctimas de la trata ofreciendo formación profesional, cursos de idiomas y oportunidades de empleo (Camboya);
- 139.94 Asegurar que los casos de trata de personas se investiguen de forma exhaustiva y que se enjuicie a los autores (Chipre);
- 139.95 Aplicar todas las medidas necesarias para luchar contra la trata de personas y garantizar una protección eficaz a las víctimas (Francia);
- 139.96 Velar por que se sigan investigando los casos de trata de personas, que los autores sean llevados ante la justicia y que las víctimas reciban una indemnización adecuada (Grecia);
- 139.97 Reforzar los esfuerzos para investigar a fondo todos los casos de trata de personas y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y a vías de recurso (Liechtenstein);
- 139.98 Intensificar las medidas existentes para combatir la trata de personas y la explotación de niños, y velar por que los autores sean llevados ante la justicia (Myanmar);
- 139.99 Adoptar más medidas para combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas, así como los derechos de los migrantes (Nigeria);
- 139.100 Adoptar medidas adicionales para armonizar las normas de protección de las víctimas de la trata de niños en todo el país (República de Moldova);
- 139.101 Proseguir los esfuerzos para reforzar las medidas legislativas de lucha contra la trata de seres humanos y los mecanismos de control en este ámbito (Túnez);
- 139.102 Adoptar medidas adicionales para armonizar las normas de protección de las víctimas de la trata de niños en todo el territorio nacional, y mejorar la recopilación de datos para abarcar todas las formas de trata y explotación sexual de niños (Sri Lanka);
- 139.103 Redoblar los esfuerzos para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral, garantizando la aplicación efectiva de la Ley de Contratación de las Personas con Discapacidad (Tailandia);
- 139.104 Ofrecer oportunidades de empleo adecuadas a las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);
- 139.105 Reforzar las medidas para aumentar la oferta laboral para las mujeres en sectores de empleo a tiempo completo (Myanmar);
- 139.106 Garantizar un mayor respeto de los derechos humanos por los agentes económicos privados con miras a reducir la brecha salarial de género y a diversificar las opciones de carrera para todos (Viet Nam);
- 139.107 Adoptar las medidas que proceda para eliminar la discriminación de la mujer en el mercado laboral y reducir la brecha salarial de género (Uganda);
- 139.108 Poner en marcha campañas y medidas para reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres (Bélgica);
- 139.109 Seguir promoviendo medidas que garanticen el empoderamiento económico y social de la mujer, principalmente a través de la reducción de la brecha salarial de género (Etiopía);
- 139.110 Reforzar aún más las medidas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, en particular en lo que respecta a la igualdad salarial y a la

participación de las mujeres en los consejos de administración y en la dirección general de las empresas (Francia);

139.111 Proseguir la labor para reducir la brecha salarial de género y garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado laboral (Grecia);

139.112 Reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres en el empleo (Iraq);

139.113 Aplicar medidas concretas para reducir la brecha salarial de género (Lituania);

139.114 Promover el principio de igual salario por trabajo de igual valor y reducir todo lo posible las diferencias salariales por razón de género (Maldivas);

139.115 Redoblar los esfuerzos para afrontar la brecha salarial de género (Mozambique);

139.116 Continuar con los esfuerzos para reducir y, con el tiempo, eliminar la brecha salarial de género por trabajo igual (Myanmar);

139.117 Incrementar los esfuerzos para reducir la elevada brecha salarial aplicando el principio de igualdad de género (Eslovenia);

139.118 Poner fin a la disparidad salarial entre hombres y mujeres (Somalia);

139.119 Continuar los esfuerzos para aplicar el programa nacional de desarrollo con miras a combatir la pobreza, preservar la paz y proteger el medio ambiente (Libia);

139.120 Avanzar hacia una recuperación económica y social con un enfoque de derechos humanos para afrontar los efectos de la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los grupos vulnerables en la sociedad (Chile);

139.121 Poner en práctica una estrategia nacional de prevención y reducción de la pobreza que dé prioridad a los sectores más vulnerables e incorpore la respuesta al impacto socioeconómico de la COVID-19 a corto, medio y largo plazo (Cuba);

139.122 Examinar los efectos a largo plazo de la COVID-19 en la protección de los derechos humanos en Austria, con especial atención a la situación de las mujeres y los niños afectados por la violencia doméstica (Alemania);

139.123 Adoptar medidas adicionales para reducir la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres y los migrantes de edad (Malasia);

139.124 Seguir aumentando la disponibilidad y accesibilidad de los servicios y programas de salud mental para niños y adolescentes (Timor-Leste);

139.125 Seguir aumentando la disponibilidad y accesibilidad de los servicios y programas de salud mental para niños y adolescentes (Portugal);

139.126 Garantizar el acceso a los derechos sexuales y reproductivos y, en particular, al aborto (Francia);

139.127 Reforzar las medidas para hacer frente a la obesidad infantil y promover un estilo de vida saludable, tal como recomienda el Comité de los Derechos del Niño (Sri Lanka);

139.128 Reforzar el marco legislativo para prohibir expresamente cualquier práctica que modifique las características sexuales de una persona sin razones médicas fundadas o sin el pleno consentimiento del interesado (Uruguay);

139.129 Garantizar el acceso gratuito y oportuno a una atención de la salud adecuada para todos, incluidas las personas LGBTI+, los niños y los adolescentes, cuando el interesado tenga la madurez suficiente para otorgar su consentimiento informado (Islandia);

- 139.130 Poner fin a las prácticas nocivas, incluidas las intervenciones médicas forzadas y coercitivas, a fin de asegurar la integridad física de los niños con variaciones intersexuales (Islandia);
- 139.131 Prohibir toda práctica que modifique las características sexuales de la persona sin razones médicas irrefutables y sin el consentimiento pleno e informado de la persona afectada (Malta);
- 139.132 Garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas intersexuales elaborando un protocolo de atención médica que asegure su participación en la toma de decisiones sobre las intervenciones médicas que les afecten (Argentina);
- 139.133 Facilitar el acceso de todos los niños a una educación primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad, independientemente de su situación socioeconómica (Sri Lanka);
- 139.134 Tomar más medidas para que todos los niños tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de su situación socioeconómica (Maldivas);
- 139.135 Crear más conciencia sobre la diversidad cultural, la no discriminación y la tolerancia en el sistema educativo (Turquía);
- 139.136 Intensificar la labor orientada a promover la igualdad de oportunidades en el acceso de los niños romaníes a todos los niveles de la educación (Ghana);
- 139.137 Continuar los esfuerzos para promover la igualdad de acceso a la educación de los niños de minorías étnicas, como los romaníes (Perú);
- 139.138 Ofrecer igualdad de oportunidades y acceso a la educación a las minorías romaníes en todos los niveles (República Islámica del Irán);
- 139.139 Reforzar el acceso de todos los niños, incluidos los romaníes, a una enseñanza primaria y secundaria equitativa, de calidad y gratuita (Senegal);
- 139.140 Garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación y las actividades de ocio para los niños y los jóvenes, incluidos los de origen no austriaco, y garantizar la plena aplicación de la disposición de la Constitución relativa a las minorías indígenas, entre otras cosas mediante el apoyo sistemático a las escuelas bilingües (Chequia);
- 139.141 Garantizar que los niños de familias migrantes o pertenecientes a minorías tengan un acceso libre e igualitario a la educación (Bangladesh);
- 139.142 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los niños de familias inmigrantes tengan un acceso irrestricto e igualitario a la educación (Nicaragua);
- 139.143 Adoptar medidas concretas para promover la educación inclusiva de los niños con discapacidad en el sistema de enseñanza general (Bahamas);
- 139.144 Reforzar la labor en curso sobre las campañas de educación en derechos humanos, especialmente en relación con los derechos de las mujeres, los niños, las personas de edad y las minorías (Turkmenistán);
- 139.145 Seguir promoviendo la educación en derechos humanos, la sensibilización y el fomento del diálogo y la tolerancia (Bosnia y Herzegovina);
- 139.146 Reforzar los esfuerzos de formación en derechos humanos (Luxemburgo);
- 139.147 Continuar su labor internacional para promover los derechos humanos a través de proyectos educativos (Mongolia);

- 139.148 Fortalecer las políticas para promover la igualdad de género, aumentar la participación de las mujeres en la esfera política y eliminar la brecha salarial (Ecuador);
- 139.149 Ampliar la representación de la mujer en los cargos políticos de responsabilidad, especialmente en los estados y municipios (Lituania);
- 139.150 Reforzar los esfuerzos para aumentar la participación de la mujer en los cargos políticos de responsabilidad (Rumania);
- 139.151 Adoptar una estrategia integral para eliminar los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad (Bahamas);
- 139.152 Adoptar una estrategia global para eliminar los estereotipos discriminatorios sobre las mujeres y su representación como objetos sexuales, e impartir educación a los niños acerca de un comportamiento sexual responsable (Islas Marshall);
- 139.153 Intensificar los esfuerzos para eliminar los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad (Timor-Leste);
- 139.154 Trabajar para combatir la discriminación contra la mujer y mejorar la accesibilidad del lugar de trabajo para las personas con discapacidad (Estados Unidos de América);
- 139.155 Implementar políticas que refuercen la promoción y la protección de los derechos de las mujeres, especialmente de las pertenecientes a minorías, las migrantes y las refugiadas (Barbados);
- 139.156 Afrontar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad (Jordania);
- 139.157 Adoptar un marco estadístico oficial común, coordinado a nivel federal, para registrar con mayor precisión el delito de feminicidio y otros delitos de violencia contra la mujer (España);
- 139.158 Aprobar un nuevo plan de acción nacional para prevenir la violencia de género contra la mujer que comprenda una mejor recogida de datos sobre la violencia de género y el feminicidio (Suecia);
- 139.159 Establecer un nuevo plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra la mujer y velar por que cuente con recursos suficientes (Canadá);
- 139.160 Aplicar y actualizar el plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer (Israel);
- 139.161 Adoptar medidas integrales para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia de género contra la mujer (Togo);
- 139.162 Adoptar medidas integrales para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia de género contra la mujer (Lituania);
- 139.163 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las víctimas de violencia y abusos sexuales tengan pleno acceso a refugios y centros de asesoramiento adecuados (Bélgica);
- 139.164 Crear un nuevo plan de acción nacional para proteger a las mujeres contra la violencia que tenga también en cuenta a las mujeres con discapacidad, las mujeres con permisos de residencia precarios, las solicitantes de asilo y las mujeres con enfermedades mentales (Países Bajos);
- 139.165 Redoblar los esfuerzos para eliminar todo tipo de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, independientemente de su situación migratoria (Brasil);

- 139.166 **Adoptar más medidas concretas para aumentar la accesibilidad a los refugios y servicios de apoyo para las víctimas de la violencia sexual y doméstica (Croacia);**
- 139.167 **Garantizar que las supervivientes de la violencia sexual y doméstica tengan acceso sin restricciones a los refugios, y facilitar recursos financieros y humanos suficientes a los servicios de apoyo a las supervivientes, también orientados a la protección eficaz de las víctimas (Islandia);**
- 139.168 **Adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para proteger a los niños y las mujeres contra la violencia doméstica (República Islámica del Irán);**
- 139.169 **Seguir esforzándose por eliminar todas las formas de violencia sexual y de género, en particular adoptando medidas integrales para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia de género contra las mujeres, así como reforzando la protección y la asistencia que se presta a las víctimas de esa violencia, y hacer justicia a las supervivientes (Liechtenstein);**
- 139.170 **Adoptar medidas integrales para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia contra la mujer, reforzar la protección y la asistencia a las víctimas de esa violencia y perseguir todos los delitos contra las mujeres y las niñas, incluidas las refugiadas y las solicitantes de asilo (Luxemburgo);**
- 139.171 **Garantizar que las supervivientes de la violencia sexual y doméstica tengan acceso sin restricciones a los refugios y facilitar recursos suficientes a los servicios de apoyo a las supervivientes (Malta);**
- 139.172 **Reforzar las medidas para hacer frente a los casos no denunciados de feminicidio y violencia doméstica contra las mujeres, y los delitos de odio contra los migrantes, los refugiados y las mujeres y niñas solicitantes de asilo (Myanmar);**
- 139.173 **Adoptar nuevas medidas jurídicas, financieras y de política para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los feminicidios y los casos de violencia doméstica (Macedonia del Norte);**
- 139.174 **Seguir aplicando políticas en los ámbitos de la prevención, la protección y el enjuiciamiento para hacer frente a la violencia doméstica y ampliar su aplicación a todas las formas de violencia por razón de género (Rumania);**
- 139.175 **Continuar la labor de prevención de la violencia contra la mujer, incluso en el ámbito familiar (Federación de Rusia);**
- 139.176 **Intensificar los esfuerzos para proteger a todos los niños y proporcionarles un mejor acceso a los servicios para la infancia (Barbados);**
- 139.177 **Seguir prestando especial atención a la lucha contra la pobreza y la exclusión social de los niños en Austria (Viet Nam);**
- 139.178 **Garantizar los mismos niveles de protección y bienestar a todos los niños en el territorio nacional, independientemente de su nacionalidad (Uruguay);**
- 139.179 **Elaborar una estrategia integral y un plan de aplicación para proteger a los niños contra la violencia (Zambia);**
- 139.180 **Mantener los esfuerzos para promover aún más la igualdad de género, combatir la violencia contra los niños y eliminar la pobreza y la exclusión social de los niños en Austria (Marruecos);**
- 139.181 **Garantizar, de acuerdo con el interés superior del niño, un seguimiento y una protección adecuados para los niños solicitantes de asilo, velando en particular por su localización eficaz y la salvaguardia de sus derechos en materia de educación (España);**

- 139.182 Seguir abogando contra los castigos corporales, concienciando a toda la población sobre la abolición de esas prácticas en el ámbito jurídico (Liechtenstein);
- 139.183 Adoptar nuevas medidas para promover la igualdad de oportunidades de la comunidad romaní en la educación y el empleo (India);
- 139.184 Llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a los medios de comunicación, a los funcionarios públicos y al público en general, para combatir la estigmatización y los prejuicios de los que pueden ser víctimas los niños con discapacidad (Bélgica);
- 139.185 Elaborar el plan de acción nacional sobre discapacidad para 2021-2030 de manera participativa y formular una estrategia de desinstitucionalización coherente con un calendario claro y un mecanismo para su aplicación y seguimiento efectivos (Bulgaria);
- 139.186 Fortalecer la colaboración con las partes que representan a las personas con discapacidad, en particular en lo que respecta a la adopción del plan de acción nacional sobre discapacidad (Etiopía);
- 139.187 Seguir aplicando el plan de acción nacional sobre discapacidad para 2012-2021 mediante consultas con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan (Israel);
- 139.188 Aprobar pronto un plan nacional de acción para proteger a las personas con discapacidad para 2022-2030 que favorezca adecuadamente su integración social efectiva (España);
- 139.189 Adoptar nuevas medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad, como se indica en el plan de acción nacional ampliado en materia de discapacidad (Japón);
- 139.190 Continuar con la aplicación del plan nacional sobre personas con discapacidad (Líbano);
- 139.191 Adoptar medidas que garanticen el cumplimiento del plan de acción nacional sobre discapacidad, celebrando consultas más exhaustivas con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad (Polonia);
- 139.192 Implicar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos de las personas con discapacidad en el actual proceso de aplicación del plan de acción nacional sobre discapacidad para 2022-2030 (Qatar);
- 139.193 Continuar los esfuerzos para apoyar a las personas con discapacidad, garantizando su accesibilidad al mercado laboral y a las prestaciones sociales (Chipre);
- 139.194 Considerar un doble enfoque para la inclusión de la discapacidad en la cooperación internacional, con especial atención a las mujeres y los niños con discapacidad (Indonesia);
- 139.195 Asegurar que se ofrezcan vías de recurso eficaces y asesoramiento letrado independiente a los solicitantes de asilo en el marco de los nuevos procedimientos introducidos con la creación de la agencia federal para la prestación de atención y apoyo (Suecia);
- 139.196 Abstenerse de realizar campañas populistas polarizantes contra las comunidades de migrantes y adoptar una postura pública firme contra el discurso racista (Turquía);
- 139.197 Tratar de mejorar la protección de los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo (Uganda);
- 139.198 Incrementar los esfuerzos destinados a la protección de los solicitantes de asilo y los migrantes (Ucrania);

139.199 Velar por la designación inmediata de un tutor legal para todos los niños no acompañados que lleguen al país, sin demoras ni condiciones previas (Uruguay);

139.200 Perseguir todos los delitos de odio y las agresiones contra los migrantes (Burkina Faso);

139.201 Garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con respecto a los migrantes y refugiados, en particular, el derecho a la libertad y las libertades personales, y los derechos de los refugiados menores de edad no acompañados (Canadá);

139.202 Poner fin a la aplicación de políticas y medidas que violan los derechos de los migrantes y proteger eficazmente los derechos de estos (China);

139.203 Reforzar las políticas y los programas destinados a los solicitantes de asilo o a los migrantes, con medidas que aseguren una asistencia jurídica sistemática y gratuita (Costa Rica);

139.204 Reforzar la capacidad de la oficina federal de inmigración para tramitar las solicitudes de refugio de los solicitantes de asilo, garantizando que se respete el principio de no devolución en todo momento (Afganistán);

139.205 Seguir aplicando medidas para proteger a los solicitantes de asilo, facilitando el procedimiento de solicitud de asilo y la reubicación de los solicitantes de asilo en Austria (Chipre);

139.206 Implementar acciones concretas basadas en el respeto de todos los derechos humanos de los solicitantes de asilo y refugiados, en particular de los niños, niñas y adolescentes, y la plena observancia de las garantías procesales (El Salvador);

139.207 Intensificar los esfuerzos para garantizar que todos los niños solicitantes de asilo se beneficien de las salvaguardias de protección de la infancia, y que se apliquen las normas mínimas recomendadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia proteger a los niños en los centros de acogida de refugiados (Fiji);

139.208 Seguir garantizando una asistencia jurídica adecuada e independiente a los solicitantes de asilo (India);

139.209 Fortalecer la capacidad de tramitación de las solicitudes de refugio, proporcionar asistencia jurídica adecuada a los solicitantes y garantizar el principio de no devolución (México);

139.210 Cumplir sus obligaciones y compromisos internacionales relacionados con la protección de los migrantes y los refugiados mediante políticas y programas concretos (Pakistán);

139.211 Crear un mecanismo que garantice un asesoramiento jurídico independiente por personal competente para los solicitantes de asilo (Filipinas);

139.212 Seguir concienciando a la población para eliminar los prejuicios y estereotipos contra los migrantes y los refugiados, y adoptar medidas adicionales para que los esfuerzos de integración se traduzcan en una práctica eficaz sobre el terreno (República de Corea);

139.213 Prestar especial atención a las obligaciones del país en materia de derechos humanos en el contexto de la importante afluencia de migrantes desde Oriente Medio y el Norte de África (Federación de Rusia).

140. Austria examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

- 140.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chequia);**
- 140.2 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Gabón);**
- 140.3 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Alemania);**
- 140.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Italia);**
- 140.5 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Túnez);**
- 140.6 **Avanzar hacia la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Liechtenstein);**
- 140.7 **Acelerar la labor tendiente a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**
- 140.8 **Establecer un procedimiento abierto, basado en los méritos, para seleccionar a los candidatos nacionales para formar parte de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 140.9 **Reforzar los esfuerzos encaminados a la finalización y posterior aplicación del plan de acción nacional en materia de derechos humanos (Georgia);**
- 140.10 **Elaborar un plan de acción nacional en materia de derechos humanos, en consonancia con las directrices del ACNUDH para garantizar la participación de la sociedad civil (Kazajstán);**
- 140.11 **Abordar los retos relacionados con la pandemia de COVID-19 en el plan de acción nacional de derechos humanos actualizado (Lituania);**
- 140.12 **Adoptar plan de acción integral de derechos humanos para el país (Mongolia);**
- 140.13 **Elaborar un plan de acción nacional de derechos humanos con objetivos concretos y cuantificables que garanticen una participación sustantiva de la sociedad civil (Noruega);**
- 140.14 **Formular un plan de acción en el ámbito de los derechos humanos (Qatar);**
- 140.15 **Finalizar y aprobar un plan de acción nacional integral en materia de derechos humanos y seguir garantizando la aplicación efectiva de los planes de acción nacionales temáticos vigentes, como el plan de acción nacional sobre discapacidad y el plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer (República de Corea);**
- 140.16 **Fortalecer las medidas de sensibilización de la población, con especial atención a la lucha contra el discurso de odio, el racismo, la discriminación, la xenofobia y la islamofobia (Argelia);**
- 140.17 **Promulgar legislación nacional que regule la actividad de las empresas transnacionales con un enfoque de derechos humanos (Costa Rica);**
- 140.18 **Revisar la normativa vigente, incluida la ley de residencias para personas de edad y la ley de hospitalización, con miras a asegurar que ninguna persona sea privada de libertad en contra de su voluntad a causa de una discapacidad (México);**

- 140.19 **Adoptar códigos de conducta para los políticos en los que se prohíba el discurso racista, y tomar las medidas necesarias para que los políticos adopten enfoques en favor de la integración en lugar del aislamiento y la marginación (Turquía);**
- 140.20 **Promover políticas específicas de apoyo a la familia por ser la unidad básica y natural de la sociedad (Egipto);**
- 140.21 **Evaluar la elaboración de programas para reducir la brecha salarial de género y promover la integración de las mujeres con discapacidad, las minorías étnicas y los migrantes en el mercado laboral (Perú);**
- 140.22 **Reforzar las políticas y las medidas en el ámbito laboral, incluso considerando la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Brasil);**
- 140.23 **Estudiar, en estrecha consulta con las partes interesadas, la posibilidad de establecer un ingreso básico universal (Haití);**
- 140.24 **Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas de edad, en particular la actual situación de extrema vulnerabilidad a la que se enfrentan en el contexto de la pandemia de COVID-19 (Argentina);**
- 140.25 **Seguir respetando los derechos económicos, sociales y culturales, incluida la protección social, sin discriminación alguna (Eslovaquia);**
- 140.26 **Seguir reforzando la fructífera política encaminada a aumentar el acceso a la educación, la sanidad y la integración en el mercado laboral de las mujeres con discapacidad, los grupos étnicos minoritarios, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Somalia);**
- 140.27 **Fortalecer las políticas y medidas en el ámbito de la educación, entre otras cosas considerando la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Brasil);**
- 140.28 **Proporcionar recursos financieros y de otros tipos para la educación bilingüe de las minorías nacionales, en la capital y en las regiones pertinentes (Croacia);**
- 140.29 **Garantizar una educación bilingüe completa para la minoría nacional eslovena desde la enseñanza preescolar hasta la enseñanza secundaria (Eslovenia);**
- 140.30 **Modificar la definición jurídica de violación en el Código Penal para que esté basada en la falta de consentimiento. Prestar además apoyo y asistencia a las víctimas de una violación, entre otras cosas adecuando la tasa de enjuiciamiento y condena por violación y violencia sexual con el aumento del número de denuncias de casos (Islas Marshall);**
- 140.31 **Intensificar la aplicación de medidas no judiciales para los niños acusados de delitos (Montenegro);**
- 140.32 **Proporcionar recursos suficientes para los medios de comunicación de las minorías y mejorar el acceso a los medios públicos (Eslovenia);**
- 140.33 **Conceder a los solicitantes de asilo un acceso efectivo al mercado laboral durante el procedimiento de asilo para asegurar una integración satisfactoria (Mozambique);**
- 140.34 **Tratar de adaptar la legislación y los procedimientos administrativos para que los solicitantes de asilo puedan tener un acceso efectivo al mercado laboral durante el procedimiento de asilo (Serbia).**

141. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Austria, que ha tomado nota de ellas:

141.1 Suscribir el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (Indonesia);

141.2 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka);

141.3 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Azerbaiján);

141.4 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo);

141.5 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Rwanda);

141.6 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Egipto);

141.7 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);

141.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh);

141.9 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);

141.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);

141.11 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);

141.12 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chile);

141.13 Adoptar medidas concretas para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (El Salvador);

141.14 Reforzar el marco legislativo nacional, en particular ratificando la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argelia);

141.15 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y firmar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (República Bolivariana de Venezuela);

141.16 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Honduras);

- 141.17 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);**
- 141.18 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Albania);**
- 141.19 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar la competencia del Comité en lo que respecta al procedimiento de investigación y las comunicaciones interestatales (Finlandia);**
- 141.20 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia) (Gabón);**
- 141.21 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (El Salvador);**
- 141.22 **Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (Namibia);**
- 141.23 **Adherirse a la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios (Armenia);**
- 141.24 **Ratificar el Protocolo núm. 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos para garantizar la prohibición efectiva de la discriminación (España);**
- 141.25 **Reformar la Constitución para incorporar la protección de todos los derechos humanos, y demostrar la voluntad de respetarlos mediante la aprobación y aplicación de un plan nacional de derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);**
- 141.26 **Seguir esforzándose por mejorar los marcos jurídicos e institucionales de protección contra la discriminación y establecer un mecanismo sistemático de recopilación de datos para registrar los incidentes de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a fin de asegurar que todos los incidentes sean investigados y juzgados, y que los autores sean castigados (Estado de Palestina);**
- 141.27 **Intensificar los esfuerzos para mejorar la protección contra la discriminación por todos los motivos prohibidos, en particular mediante la armonización de la legislación nacional (Sudán);**
- 141.28 **Garantizar una protección uniforme frente a todas las formas de discriminación a través de la armonización de la legislación nacional (Suecia);**
- 141.29 **Estudiar la posibilidad de modificar la Ley de Igualdad de Trato y otras leyes que abordan la discriminación con el fin de garantizar la protección sustantiva y procesal contra la discriminación con respecto a todos los motivos de discriminación prohibidos (Bulgaria);**
- 141.30 **Adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para combatir la discriminación contra los musulmanes, los romaníes y otros grupos minoritarios (China);**
- 141.31 **Seguir armonizando la legislación nacional contra la discriminación para garantizar la protección contra todas las formas de discriminación, incluidas las basadas en la edad, la religión y las creencias, así como la orientación sexual y la identidad de género (Croacia);**
- 141.32 **Armonizar, a todos los niveles, la legislación contra la discriminación para proteger a todas las personas independientemente de su edad, religión o creencias, orientación sexual e identidad de género (Dinamarca);**

141.33 Adoptar medidas legislativas para erradicar toda forma de discriminación y prohibir la elaboración de perfiles raciales y étnicos por la policía (Ecuador);

141.34 Revisar y armonizar las leyes que prohíben la discriminación y mejorar las instituciones de lucha contra la discriminación, aumentando su eficacia y proximidad, para brindar una protección eficaz contra todas las formas de discriminación, entre otros contra las personas con discapacidad y los niños y jóvenes en el marco del procedimiento de asilo (Finlandia);

141.35 Elaborar leyes de lucha contra la discriminación y medidas administrativa transparentes e inclusivas de alcance nacional para proteger los derechos de todas las comunidades en Austria, incluidos, en particular, los musulmanes, que son objeto de una creciente discriminación e islamofobia (República Islámica del Irán);

141.36 Consolidar y reforzar la legislación de lucha contra la discriminación en vigor para ofrecer una protección igual e integral, especialmente en el acceso a bienes y servicios, por todos los motivos de discriminación prohibidos (Irlanda);

141.37 Continuar los esfuerzos en curso para prevenir y combatir la discriminación por cualquier motivo, entre otras cosas armonizando y ampliando el alcance de las leyes de lucha contra la discriminación (Italia);

141.38 Seguir consolidando el marco normativo para combatir eficazmente todas las formas de discriminación (Montenegro);

141.39 Garantizar una protección igual contra todas las formas de discriminación, sobre todo armonizando y reforzando el ámbito de aplicación de las leyes contra la discriminación, en particular con respecto a la religión y las creencias, así como la orientación sexual y la identidad de género (Países Bajos);

141.40 Desplegar más esfuerzos para erradicar la islamofobia y los incidentes contra los musulmanes e introducir un sistema exhaustivo de recopilación de datos que ofrezca una visión general de los casos, incluido el discurso de odio y los delitos motivados por el odio (Turquía);

141.41 Evitar la desigualdad de trato o discriminación contra determinados grupos por motivos ideológicos o religiosos y asegurar la constitucionalidad de las leyes (Turquía);

141.42 Velar por el reconocimiento, la protección y la defensa de los derechos de las minorías del país, y promulgar legislación contra la discriminación por motivos de religión, edad, discapacidad, orientación sexual e identidad de género (Costa Rica);

141.43 Dotarse de una estrategia general para eliminar todo tipo de discriminación por motivos de religión y creencias, edad, orientación sexual e identidad de género (República Popular Democrática de Corea);

141.44 Poner fin al aumento exacerbado del racismo, el discurso de odio, la xenofobia, la islamofobia y la violencia racial contra las minorías, los refugiados y los migrantes (República Bolivariana de Venezuela);

141.45 Tratar de garantizar el acceso al reconocimiento jurídico del género a las personas intersexuales, transgénero y no binarias, dentro de las seis opciones actuales de marcadores de género, sin barreras de ningún tipo y sobre la base de la autoidentificación (Malta);

141.46 Promulgar legislación específica para las zonas afectadas por conflictos y brindar orientación y asesoramiento específicos sobre los conflictos para las empresas, centrándose en cómo garantizar el respeto de los derechos humanos para prevenir y afrontar el riesgo creciente de participación de las empresas en violaciones graves de los derechos humanos en zonas afectadas por conflictos, incluidas las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);

- 141.47 **Adoptar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos que sea conforme con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Suiza);**
- 141.48 **Dotarse de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Luxemburgo);**
- 141.49 **Elaborar un plan nacional sobre las empresas y los derechos humanos, en consonancia con las normas nacionales e internacionales de derechos humanos en el sector empresarial (Chile);**
- 141.50 **Elaborar y aprobar un plan nacional de acción para las empresas y los derechos humanos (Alemania);**
- 141.51 **Reforzar los esfuerzos para respetar los derechos humanos en las actividades empresariales, entre otras cosas aprobando un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Japón);**
- 141.52 **Proseguir la labor encaminada a establecer un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Mozambique);**
- 141.53 **Adoptar medidas para publicar un plan de acción sobre las empresas y los derechos humanos (Polonia);**
- 141.54 **Crear un grupo de trabajo interministerial sobre los hombres y los niños con miras a apoyar las iniciativas nacionales de igualdad de género, promover normas de masculinidad positivas y combatir la violencia contra los hombres y los niños (Haití);**
- 141.55 **Garantizar la libertad de religión y de creencias para todos y asegurar el derecho de los musulmanes a practicar su religión libremente, lo que incluye el uso del velo (Sudán);**
- 141.56 **Adoptar las medidas necesarias para proteger la libertad de religión y de creencias en Austria, entre otras cosas mediante una reforma que garantice un trato más equitativo a los grupos religiosos registrados y garantizando que las medidas de seguridad nacional tengan en cuenta los efectos sobre la libertad de religión o de creencias y reduzcan al mínimo esos efectos (Australia);**
- 141.57 **Crear programas para aumentar la participación de las minorías étnicas en la vida pública y política (Jordania);**
- 141.58 **Aumentar la representación de las minorías étnicas en la vida política y pública, lo que incluye los órganos legislativos y ejecutivos del Estado (Serbia);**
- 141.59 **Seguir adoptando medidas para promover la igualdad de género y garantizar la representación de las minorías étnicas en la vida política y pública (Nepal);**
- 141.60 **Considerar la posibilidad de adoptar medidas para promover la participación de las mujeres y las minorías étnicas en los cargos públicos y la vida política (Perú);**
- 141.61 **Despenalizar la difamación en el Código Penal, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales (Sierra Leona);**
- 141.62 **Adoptar nuevas medidas para que los solicitantes de asilo, incluidos los que ya han alcanzado la mayoría de edad, tengan un acceso efectivo a la enseñanza y a oportunidades de formación (Filipinas);**
- 141.63 **Aumentar la edad mínima para el reclutamiento voluntario a 18 años, de acuerdo con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño (Croacia);**
- 141.64 **Reforzar la aplicación de los programas de protección de las minorías y acometer las reformas jurídicas necesarias para abordar esa cuestión (Malasia);**

141.65 Continuar la modernización del marco legislativo de protección de las minorías nacionales en estrecha colaboración con los representantes de esas minorías, y facilitar una financiación suficiente (Eslovenia);

141.66 Ofrecer a los grupos de migrantes más oportunidades institucionales de participación política, implicándolos en los procesos políticos, especialmente en el ámbito de la integración (Turquía);

141.67 Revisar el artículo 35, párrafo 2, de la ley relativa al asilo, que reconoce el derecho a la reagrupación familiar sin restricciones indebidas, en particular a los niños no acompañados (Uruguay);

141.68 Volver a poner en marcha el programa de admisión por razones humanitarias (Sierra Leona);

141.69 Reducir las barreras jurídicas y administrativas a la reagrupación familiar y al acceso efectivo al mercado laboral de las personas que gozan de protección internacional (Afganistán);

141.70 Establecer un procedimiento eficaz para determinar la apatridia y otorgar permisos de residencia sobre la base de la apatridia (México).

142. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

### **III. Promesas y compromisos voluntarios**

143. Austria se compromete a seguir las recomendaciones que ha aceptado durante el tercer ciclo del examen periódico universal. En consecuencia, asume el compromiso voluntario de presentar un informe de mitad de período, en 2023, sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Austria was headed by the Federal Minister for the European Union and Constitutional Affairs, H.E. Ms. Karoline Edtstadler, and composed of the following members:

Deputy Head of Delegation:

- H.E. Ms. Elisabeth; TICHY-FISSELBERGER, Ambassador and Permanent Representative of Austria to the UN Office, Geneva;
- H.E. Mr. Helmut TICHY; Ambassador, Director General for Legal Affairs, Federal Ministry for European and International Affairs.

Advisors:

- Ms. Stephanie SLADEK; Cabinet of the Federal Minister for Europe and Constitutional Affairs;
- Ms. Jennifer RESCH; Director General for Women and Gender Equality, Federal Chancellery of Austria;
- Mr. Christian PILNACEK; Director General, Federal Ministry for Justice;
- Ms. Meinhild HAUSREITHER; Director General, Federal Ministry for Social Affairs, Health, Care and Consumer Protection;
- Mr. Michael GIRARDI; Deputy Director General for Integration, Religious Affairs and Ethnic Groups Federal Chancellery of Austria;
- Mr. Alexander MIKLAUTZ; Deputy Director General, Federal Ministry for Social Affairs, Health, Care and Consumer Protection;
- Ms. Sylvia FÜSZL; Federal Ministry for Labour, Social Affairs, Health and Consumer Protection;
- Ms. Ulrike BUTSCHEK; Federal Ministry for European and International Affairs;
- Ms. Susanne PFANNER; Federal Chancellery of Austria, Integration, Religious Affairs and Ethnic Groups;
- Ms. Jacqueline NIAVARANI; Federal Chancellery of Austria, Women and Gender Equality;
- Mr. Ewald FILLER; Federal Chancellery of Austria, Family and Youth;
- Mr. Christian MANQUET; Federal Ministry of Justice;
- Mr. Christian SCHNATTLER; Federal Ministry of Justice;
- Ms. Brigitte OHMS; Federal Chancellery of Austria, Constitutional Service;
- Ms. Marie-Theres PRANTNER; Federal Ministry for Women and Integration in the Federal Chancellery;
- Mr. Andreas REINALTER; Federal Ministry for Social Affairs, Health, Care and Consumer Protection;
- Ms. Nadia KALB; Federal Ministry for European and International Affairs;
- Ms. Iris DEMBSHER; Federal Ministry for Labour, Family and Youth;
- Ms. Lisa STADLMAYR; Federal Ministry for European and International Affairs;
- Ms. Barbara BOHACZEK; Federal Ministry for Labour, Family and Youth;
- Mr. Christian LACINA; Federal Ministry for Labour, Family and Youth;
- Ms. Terezija STOISITS; Federal Ministry for Education, Science and Research;

- Mr. Walter RUSCHER; Federal Ministry of the Interior;
  - Mr. Florian ENGEL; Federal Ministry of Justice;
  - Ms. Evelyn WAGNER; Federal Ministry of Justice;
  - Mr. Georg REIBMAYR; Federal Ministry for Social Affairs, Health, Care and Consumer Protection;
  - Ms. Anna WALCH; Attaché, Permanent Mission of Austria.
-